

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-16000-14-1049

1049-DS-GF

Alcance

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 20 comités de contraloría social del Programa Unidades Médicas Móviles, para los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

Resultados

Normativa

1. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles dispone de un área encargada de operar la contraloría social, la cual designó un enlace con la Secretaría de Salud para atender lo relacionado con esta materia.
2. Con la revisión del Convenio de Coordinación del Programa Unidades Médicas Móviles firmado entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Salud, se determinó que no se incorporó en ese documento un apartado de contraloría social.

15-0-12100-14-1049-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se incorpore un apartado de contraloría social, en el Convenio de Coordinación del Programa que sustituyó al de Unidades Médicas Móviles.

3. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles dispuso del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), el cual incluyó los apartados de planeación, promoción y seguimiento; sin embargo, no contempló los aspectos enunciados en la Guía Operativa mencionados a continuación:

- Seguimiento: Los procedimientos para levantar minutas de todas las reuniones con los integrantes de los comités locales de salud que hacen las funciones de contraloría social, así como la manera en la que las representaciones federales promoverán que los comités locales de Salud con funciones de contraloría social informen, mediante la asamblea pública, a sus localidades las respuestas a las quejas presentadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Coordinador Estatal del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM) de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número 5009/45590 del 22 de agosto de 2016, instruyó a la Supervisora del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM) para que, en lo subsecuente, considere en el PETCS todos los apartados enunciados en la Guía Operativa del Programa, con lo que se solventa lo observado.

Promoción y capacitación

4. Con la revisión de los 20 comités de contraloría social se verificó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles entregó el material de difusión al personal de las Unidades Médicas Móviles para su distribución; sin embargo, no se presentó evidencia de la entrega del material de difusión proporcionado a los integrantes de los comités de contraloría social ni a los beneficiarios del programa.

Cabe mencionar que los materiales de difusión realizados por la Secretaría de Salud y la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles (cuaderno de trabajo, carteles y volantes), no contemplaron todos los elementos definidos en el Plan de Difusión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Coordinador Estatal del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica de Michoacán instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, realice la entrega de materiales de difusión a los comités de contraloría social y resguarde e informe los comprobantes de su cumplimiento; asimismo, realizar el material de difusión con los elementos establecidos en el Plan de Difusión, con lo que se solventa lo observado.

5. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles informó que los servidores públicos encargados de la operación de la contraloría social en el estado no fueron capacitados por la Secretaría de Salud, por lo que no dispusieron de los elementos y conocimientos suficientes en esta materia.

15-0-12100-14-1049-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realice la capacitación de los comités de contraloría social.

6. Con la revisión de los 20 comités de contraloría social se verificó que todos fueron capacitados en materia de contraloría social.

7. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles en conjunto con la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, acordaron acciones para la promoción y capacitación de la contraloría social, las cuales consistieron en difusión, capacitación, recopilación de cédulas de vigilancia y la atención de quejas y denuncias; actividades que se verificaron mediante minutas de reunión con los comités de contraloría social, las cuales se llevaron a cabo conforme lo acordado.

Operación

8. Con la revisión del PETCS se determinó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles no envió a la Dirección General Adjunta Caravanas de la Salud (DGACS) dentro del plazo establecido del esquema, la guía y el PETCS, este último alineado al PATCS de la DGACS, mediante el módulo de seguimiento del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS); además, no se presentó evidencia del envío por correo electrónico a la DGACS de la integración del padrón estatal y de la actualización de los comités locales de salud por ruta del Programa Caravanas de la Salud, con base en las actas constitutivas (Anexo-1) y el SICS, así como en el análisis de los resultados de contraloría social para la realización de las acciones de mejora, ni del envío del informe anual de resultados de la Contraloría Social de la Representación Federal.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Coordinador Estatal del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica de Michoacán, mediante el oficio número 5009/45590 del 22 de agosto de 2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, dé cumplimiento a todas las actividades del PETCS conforme a los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

9. La Coordinación Estatal del Programa de Unidades Médicas Móviles constituyó 20 comités de contraloría social, que correspondieron a lo establecido en la Guía Operativa; al respecto, se transfirieron al Gobierno del Estado Michoacán de Ocampo 9,9687 miles de pesos que fueron ejercidos en las 20 rutas de las unidades médicas móviles, de los cuales los 20 comités de contraloría social constituidos vigilaron 9,968.7 miles de pesos, es decir, el 100.0% de los recursos asignados a este programa.

Cabe señalar que la normativa considera que se debe realizar al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejecute un programa federal; en ese sentido, el Gobierno del Estado dio cumplimiento a lo definido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa del programa, respecto de la constitución de los comités de contraloría social.

10. Con la revisión de los 20 comités de contraloría social se constató que en todos los casos su constitución se documentó mediante una minuta de reunión; asimismo, se comprobó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles verificó la calidad de los

beneficiarios mediante la revisión de identificaciones oficiales, en donde se muestra la dirección de la localidad beneficiada.

11. Con la revisión de los 20 comités de contraloría social constituidos, se determinó que todos dispusieron de su acta de constitución conforme a los formatos establecidos en la Guía Operativa.

12. Con la revisión de los 20 comités de contraloría social que fueron constituidos se determinó que todos fueron conformados en 2015 para la vigilancia de los recursos ejercidos.

13. Con la revisión de los 20 comités de contraloría social, se comprobó que sólo 3 comités realizaron las 2 reuniones adicionales a la de constitución del comité, que establece la normativa; 14 realizaron sólo una reunión adicional, y 3 ninguna.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Coordinador Estatal del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número 5009/45590 del 22 de agosto de 2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se realicen 2 reuniones adicionales a las de constitución de los comités, se documente mediante las minutas de reunión establecidas en la Guía Operativa, y se informe y se conserve la documentación, con lo que se solventa lo observado.

14. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles puso a disposición de los beneficiarios los mecanismos de atención de quejas y denuncias para el programa, mediante buzones instalados en las Unidades Médicas Móviles; asimismo, con la distribución de carteles, promocionales y cuadernillos de trabajo en los que se establecen los números telefónicos, correos electrónicos y direcciones para su atención por parte del Gobierno del Estado, así como del Gobierno Federal mediante la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Función Pública.

15. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles informó mediante oficio que, durante el ejercicio fiscal 2015, no se presentaron quejas y denuncias para el Programa Unidades Médicas Móviles.

Resultados

16. Con la revisión de las cédulas de vigilancia proporcionadas por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2015, 19 de los 20 comités de contraloría social realizaron un total de 116 cédulas de vigilancia en los formatos establecidos en la Guía Operativa, las cuales fueron debidamente firmadas por un integrante del comité de contraloría social; sin embargo, 6 comités no realizaron el total de cédulas de vigilancia que debieron presentar.

Cabe señalar que la Guía Operativa de contraloría social del programa no contempla la entrega de cédulas de vigilancia trimestrales, tal como lo establece la normativa; sin embargo, tampoco se cumplió con la entrega definida en dicho documento, el cual establece que se debe realizar una cédula en cada visita que realice la unidad médica móvil.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Coordinador Estatal del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número 5009/45590 del 22 de agosto de 2016, instruyó a la Supervisora

del Programa FAM para que, en lo subsecuente, los comités de contraloría social realicen cédulas de vigilancia trimestrales en los formatos establecidos en la Guía Operativa, se informe y se conserve la documentación, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles se verificó que 4 comités de contraloría social no entregaron el informe anual en los formatos y fechas establecidos en la Guía Operativa, los cuales fueron firmados por un integrante del comité.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Coordinador Estatal del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica de Michoacán, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, los comités de contraloría social realicen los informes anuales en los formatos y fechas establecidas establecidos en la Guía Operativa; asimismo, que se informe y conserve la documentación correspondiente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

18. Con el análisis efectuado a las 116 Cédulas de Vigilancia presentadas por los comités de contraloría social durante el periodo de enero a diciembre 2015 se determinó lo siguiente:

- El 86.2% de los comités declaró conocer la información referente a los objetivos del programa; además, consideraron que la información del programa fue útil, clara, completa y fácil de entender, y se verificó que los comités recibieron capacitación y asesoría para el llenado de las Cédulas de Vigilancia de Contraloría Social.
- El 95.7% de los comités respondió que el personal del programa fue quien les proporcionó la información.
- El 95.7% de los comités se enteró de este programa por medio de la asamblea comunitaria y el 1.7% por medio de carteles informativos.
- El 80.3% manifestó conocer los beneficios que otorga el programa.
- El 100.0% de los comités respondió el total de las preguntas de las Cédulas de Vigilancia de Contraloría Social.

19. Con el análisis efectuado a los 16 informes anuales de Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles, realizados por los comités de contraloría social, se determinó lo siguiente:

- El 62.5 % de los comités verificó el cumplimiento del servicio otorgado por las Unidades Médicas Móviles, el 50.0% vigiló el uso correcto de los recursos del programa y el 68.8% informó a otros beneficiarios sobre el programa.
- El 68.8% de los comités informó que el programa operó conforme a lo establecido en las Reglas de Operación; además, el 81.1% consideró que se cumplió lo que se informó se entregaría con el programa; asimismo, no detectaron que los recursos del programa se utilizaran con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo, y un comité presentó 1 queja, misma que fue atendida.

- El 87.5% de los comités informó que el programa cumple con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y el 81.3% que las personas cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios; el 18.7% no respondió la pregunta.
- El 87.5% de los comités que participó en actividades de contraloría social informaron que su participación les sirvió para gestionar o tramitar los bienes y servicios del programa; para recibir oportunamente los bienes y servicios; para recibir mejor calidad en los bienes y servicios del programa; para conocer y ejercer sus derechos como beneficiarios; para cumplir mejor sus responsabilidades como beneficiarios; para que se atiendan sus quejas; para que los servidores públicos cumplan con la obligación de rendir cuentas de los recursos del programa y para lograr que el programa funcione mejor.

Sistema Informático

20. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se comprobó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles registró el total de las actividades de capacitación realizadas para apoyar a los comités de contraloría social, en las que se capacitó a 124 integrantes de los comités. Asimismo, se registraron los materiales de difusión entregados, los cuales correspondieron a 525 carteles, 400 folletos, 122 guías, manuales para integrantes de comités y 2 pintas de barda promocionales.

21. Con la revisión del SICS se determinó que los 20 comités de contraloría social constituidos por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles fueron registrados en el sistema.

22. Con la revisión del SICS se verificó que de los 20 comités de contraloría social registrados, no se capturó en el sistema el informe final de uno de ellos; no obstante, sólo se presentó la documentación de 16 informes anuales, por lo que se registró en el SICS un mayor número de informes anuales de los que se tenían disponibles. Asimismo, se verificó que de los 20 comités no se registraron minutas de reunión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Coordinador Estatal del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica de Michoacán, mediante el oficio número 5009/45590 del 22 de agosto de 2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se registren en el sistema todas las cédulas de vigilancia y los informes anuales de los comités de contraloría social, así como las minutas de reunión, con lo que se solventa lo observado.

Seguimiento de la Contraloría Social

23. Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa Unidades Médicas Móviles realizada por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles, se determinó que se cumplieron parcialmente las metas y objetivos, conforme a lo siguiente:

Cumplimiento

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, operación y seguimiento.
- Se constituyó el total de comités de contraloría social de las 20 rutas de las unidades médicas móviles que operaron en 2015.
- Se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- Los 20 comités de contraloría social fueron capacitados por el personal del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Se registraron en el Sistema Informático de Contraloría Social todos los comités de las 20 Unidades Médicas Móviles.

Incumplimiento

- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados por la instancia normativa en materia de contraloría social.
- Se elaboró el PETCS; sin embargo, no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- Se presentaron 16 de los 20 informes anuales que debieron realizarse.
- 17 comités de contraloría social no realizaron las dos reuniones adicionales a la de constitución.
- No se entregó el total de cédulas de vigilancia requeridas de los comités de contraloría social.
- Se registraron en el Sistema Informático de Contraloría Social informes anuales de los que no se presentó su documentación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Coordinador Estatal del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica de Michoacán, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se cumplan las metas y objetivos de la estrategia de contraloría social del programa, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y una muestra de 20 comités de contraloría social del Programa Unidades Médicas Móviles. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades por realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destacan las siguientes:

- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados por la instancia normativa en materia de contraloría social.
- Se elaboró el PETCS; sin embargo, no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- Se presentaron 16 de los 20 informes anuales que debieron realizarse.
- 17 comités de contraloría social no realizaron las dos reuniones adicionales a la de constitución.
- No se entregó el total de cédulas de vigilancia requeridas de los comités de contraloría social.
- Se registraron en el Sistema Informático de Contraloría Social informes anuales de los que no se presentó su documentación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles y la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numerales primero, décimo tercero, décimo cuarto, fracción III, décimo quinto, décimo octavo, fracción I y vigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración	5 1140 / 100
Sub-dependencia		
Oficina	Delegación Administrativa	
No. de oficio	SFA-DA-DSA-1192/2016	
Expediente		
Asunto:	Se remite respuesta a Cédulas de Resultados Finales: Auditoría: Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles 2015.	
	Morelia, Michoacán, 29 de noviembre de 2016.	

Lic. Berenice Lozama Méndez
 Subdirector de Área, de la Dirección General de Investigación y Evaluación "A" de la Auditoría Superior de la Federación
 Carretera Picacho Ajusco Núm. 167
 Col. Ampliación Fuentes del Pedregal,
 Delegación Tlalpan, C.P. 14140,
 Ciudad de México
 Presente.

Con el propósito de dar atención al oficio número **DGIE/608/2016** donde se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, levantándose el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), número de Acta **003/CP2015**, de fecha 18 de noviembre de 2016, respecto a la auditoría número **1049-DS-GF**, con título "Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles", ejercicio presupuestal 2015, por tal motivo, con el conocimiento que Usted se merece, se remite la información y/o documentación en los términos siguientes:

- Se anexa copia de oficio número **DC-3454/2016** de fecha 16 de noviembre de la presente anualidad, donde por instrucciones del Delegado Administrativo de esta Secretaría, en su carácter de Encabe de Auditoría para el ejercicio fiscal 2015, al Director de Contabilidad de esta Secretaría, solicita al Director de Servicios de Atención Primaria a la Salud, de los Servicios de Salud de Michoacán, la aclaración correspondiente con su documentación soporte, de los resultados finales derivados de la auditoría en comento; quien se pronuncia al respecto con oficio número **5009/63280**, de fecha 28 de noviembre de 2016, medio por el cual presenta para su valoración y análisis la documentación, justificación y/o aclaraciones referente a los **resultados números 2, 4, 5, 17 Y 23**, se adjunta al presente copia certificada del oficio número **5009/** de fecha 29 de noviembre de 2016, signado por el Dr. José Luis Delgado Murillo, Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, así como CD, debidamente certificado

Si no otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración.

C.P. Miguel Ángel Aguirre Abelláneda



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

C.C. Lic. Carlos Macanilla Méndez - Encabe de Auditoría y Auditoría de Proceso y Procedimientos
 Lic. Jorge Guzmán Escobedo - Subsecretario de Finanzas y Administración - Michoacán
 C. Lic. José Alberto Díaz del Hoyo - Jefe de Seguimiento y Atención de la Dirección de Control y Auditoría SFA-DA-DSA
 Lic. Juan Rodríguez

3484407-100-1192/2016